



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N°036-2024-MDA/A.

Ananea, 26 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO

VISTOS:

EL INFORME N°028-2024-MDA/OPPI/SCC de fecha 25 de enero 2024, suscrito por la Oficina de Planificación Presupuesto e Inversiones, sobre disminución de marco presupuestal, OPINION LEGAL N° 026-2024-MDA-OAJ, ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-MDA/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;*

Que, según el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1140, establece que, los montos las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante

1. Modificación en el Nivel Institucional
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, según lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, son Atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, según Disposición Complementaria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que: "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, **se autoriza a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas**, así mismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados se autoriza a las entidades antes citadas de manera adicional hasta el 31 de mayo de 2024 para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el ministerio de economía y finanzas, a través de la dirección general de presupuesto público las entidades públicas deben de modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

de la mencionada dirección General. (...) **La Modificación del Presupuesto Institucional autoriza en la presente disposición se apruebe mediante** Resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del gobierno nacional y mediante **acuerdo de concejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales**, respectivamente la resolución del titular de la entidad y el acuerdo de concejo regional se publica en el diario oficial el peruano y **el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local.** Copia de la resolución, acuerdo de concejo regional y acuerdo de concejo municipal según corresponda, se remite dentro de los (05) días calendarios aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público

Que, en el artículo 28° inciso 28.1 literal b) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la ejecución Presupuestaria aprobada por resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece que: "28. **Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos**, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) b **la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito** y por donaciones, **SE APRUEBAN POR ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**, EN EL MARCO DE lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 140, y es promulgado por el titular del pliego a través de resolución de alcaldía, **UTILIZANDO EL MODELO N° 2/GL"**

Que, mediante INFORME N°028-2024-MDA/OPPI/SCC de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por la oficina de Planificación Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea en solicita la aprobación de la reducción del marco presupuestal por la suma de S 3,918,015.00 en CANO MINERO con TIPO DE MODIFICACION: 007-REDUCCION DE MARCO y un incremento en CANON HIDROENERGETICO con TIPO DE MODIFICACION:002 -CREDITO SUPLEMENTARIO por S/ 6,977.00 mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, en merito a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 en ese entender, en conformidad al numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31953 el jefe de la oficina de presupuesto o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, es responsable de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del título preliminar de la ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General

Que, según OPINION LEGAL N° 026-2024-MDA-OAJ de fecha 24 de enero del 2024 emitido por la oficina de asesoría jurídica de la MDA. que en su OPINION adscribe que, en consecuencia, estando a los fundamentos que anteceden, y de conformidad con la normatividad legal invocada, se deberá remitir el expediente Administrativo al Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones deliberen la aprobación de la reducción del marco presupuestal por la suma de S/. 3,918,015.00 en CANON MINERO con TIPO DE MODIFICACION: 007 – REDUCCION DE MARCO y un incremento en CANON HIDROENERGETICO con TIPO DE MODIFICACION: 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO por S/. 6,977.00 y autoricen la disminución del PCA por la suma de s/ 3,911,038.00; en merito a la Resolución Directoral N.º 0031-2023-EF/50.01, la cual es legalmente factible de aprobación mediante acuerdo de concejo municipal

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2024-MDA/CM en su Artículo Primero se Aprobó la **Reducción del Maró presupuestal** de la Municipalidad Distrital de Ananea de la Provincia de San Antonio De Putina del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/3,918,015.00 (Tres Millones Novecientos Dieciocho Mil Quince con 00/100 SOLES) y en su Artículo Segundo la incorporación de Crédito Suplementario en el nivel funcional – CANON HIDROENERGETICO por la suma de S/6,977.00 (Seis Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina Departamento de Puno

Que, de conformidad con los informes técnicos emitidos por el/las área (as) usuarias que han sido detallados en el presente, **de los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad**, conforme lo dispone los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", los cuales constituyen





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

los antecedentes de la presente resolución y son entera responsabilidad del servidor público que suscriben los mismos.

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 6°, Art. 20° Inc. 2), 20), y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. De conformidad de mandato legal en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Reducción del Maro presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ananea de la Provincia de San Antonio De Putina del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/3,918,015.00 (Tres Millones Novecientos Dieciocho Mil Quince con 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE SOLICITUD: 23/01/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 7 - REDUCCIONES DE MARCO

JUSTIFICACIÓN: REDUCCION DE MARCO PRESUPUESTAL SEGUN RD N° 0031-2023-EF/50.01

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PRODI/PRY ACTIA/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0004 0036 2508771 4000201 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0241038 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE ANANEA Y LOS CENTROS	2,653,380	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,653,380	
6 GASTOS DE CAPITAL	2,653,380	
2.6.2.2.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,653,380	
0012 0080 2474320 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103		
Meta: 00001 - 0029021 MEJORAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO INICIAL	1,264,635	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,264,635	
6 GASTOS DE CAPITAL	1,264,635	
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,264,635	
TOTAL:	3,918,015	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,918,015	
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	3,918,015	
TOTAL:	3,918,015	

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la incorporación de Crédito Suplementario en el nivel funcional – CANON HIDROENERGETICO por la suma de S/6,977.00 (Seis Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina Departamento de Puno conforme al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

FECHA DE SOLICITUD: 23/01/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION POR MAYORES INGRESOS SEGUN RD N° 0031-2023-EF/50.01

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACTIA/OBR FN DVF GRPE	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0004 0036 2508771 4000201 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS 17 055 9124		
Meta: 00001 - 0251038 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE ANAHEA Y LOS CENTROS		6,977
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		6,977
6 GASTOS DE CAPITAL		6,977
2.6.2 3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		6,977
TOTAL:		6,977

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		6,977
1.4.1 4.1.5 CANON HIDROENERGETICO		6,977
TOTAL:		6,977

ARTÍCULO TERCERO. –AUTORIZAR, a la Oficina de Planificación Presupuesto e Inversiones la disminución del PCA por la suma 3,911,038.00 (Tres Millones Novecientos Once Mil Treinta y Ocho con 00/100 soles) en merito a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01

ARTÍCULO CUARTO. – la presente Resolución se sustenta en la nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000009 de la reducción del marco presupuestal, y en la nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000010 de la incorporación de Crédito Suplementario, que forma parte del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO QUINTO ENCARGAR, a la, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la MDA y demás órganos competentes para que según sus funciones cumplan con implementar el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANAHEA
ALCALDE
Percy Oscar Huachi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

